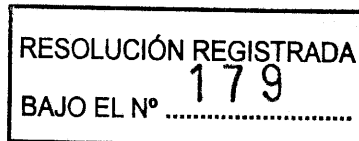




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 08 AGO 2014

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - SC, N° 169 del año 2014, caratulado: "**S/ AUDITORÍA MÉDICA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA – USHUAIA**"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Auditoría Externa Médica dispuesta por Resolución Plenaria N° 154/14 (fs. 6/8) de fecha 11 de julio de 2014 en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de Salud que funcionan en la ciudad de Ushuaia, a los efectos de analizar los aspectos indicados en su Anexo I, encomendándose la realización de la misma a la Auditora Médica Dra. Celina Esther GIORDA, quien contará con la colaboración de la Auditora Fiscal C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA y de la Dra. Griselda LISAK.

Que mediante el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 154/14 se dispuso en cuanto a los **Fundamentos** que: "*La presente Auditoría se considera de importancia debido a que los Centros de Salud realizan una tarea relevante, la cual representa la puerta de ingreso al sistema de salud, por lo que su organización y administración es fundamental para que exista equidad en el acceso a la salud de la población*".

Que en relación a la **Meta de Control**: "*La Profesional Médico de este Organismo de Control, deberá efectuar el relevamiento de los Centros de Atención Primaria, con los siguientes requerimientos mínimos:*

- Cantidad y ubicación geográfica de los Centros de Salud de la ciudad de Ushuaia.
- Cantidad de móviles asignados a los centros para traslado de pacientes y materiales, respecto de los mismos verificar el estado de estos y el protocolo de traslado.
- Relevamiento del sistema informático de cada centro.

- *Detalle de los equipamientos médicos con relación a las distintas prestaciones que actualmente brindan los centros de atención primaria, y efectuar el relevamiento de los mismos.*
- *Relevar el procedimiento de distribución de insumos médicos y no médicos (por ej. medicamentos, material esterilizado, uniformes, material de librería, artículos de limpieza, etc.). Respecto de los medicamentos se solicita indicar los responsables del control y distribución de los mismos, asimismo verificar el depósito u área destinada al resguardo de los medicamentos e insumos médicos y su vencimiento.*
- *Información sobre el sistema de atención médica discriminado en ambulatorios y domiciliarios.*
- *Detalle de la cantidad de profesionales (médico y no médico) discriminados por las distintas especialidades, indicando en cual/es Centros prestan servicios.*
- *Detalle de la cantidad de agentes que prestan servicios en cada Centro de Salud, indicando categoría, cargo y función.*
- *Indicar cantidad de pacientes atendidos en el período de revisión determinado, clasificados en niños, adultos y/o adultos mayores.*

Que en cuanto a la **Pautas** se estableció que:

- *El período de revisión deberá realizarse con corte al 31/05/2014.*
- *Proponer el **plan de auditoría** dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución.*
- *Iniciar tareas propias de control en base a la normativa legal y competencias.*
- *Elevar el Informe Preliminar en el plazo a establecerse. En caso de ser necesario, se podrá otorgar una prórroga para la conclusión del trabajo.*
- *Elevar el Informe Preliminar en un plazo estimado desde su inicio de aproximadamente treinta (30) días, desde la aprobación del Plan de Auditoría para notificar a las autoridades y agentes que corresponda respecto de las observaciones y recomendaciones propuestas por la Auditora Médica.*
- *Elevar el Informe Ejecutivo y Analítico Final, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días con el análisis de las respuestas remitidas por el ente auditado y las conclusiones finales por parte de la auditora médica de este TCP.*

Los mismos deberán elevarse respetando los siguientes formatos:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 179



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- Informe Ejecutivo: El objetivo de este informe es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales observaciones derivadas de la labor. Este debe preceder al Informe Analítico, y contendrá una exposición clara, breve y concreta de las observaciones, recomendaciones más relevantes y la síntesis con la conclusión final a la que se haya arribado al cabo de las tareas de auditoría.
- Informe Analítico

I.- OBJETIVOS

II.- ALCANCE

III.- MARCO NORMATIVO

IV.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. EVIDENCIAS OBTENIDAS

V.- CONCLUSIONES GENERALES

VI.- ANEXOS

- El informe final de auditoría debe estar conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico.”

Que notificada la Auditora Médica designada, eleva por Nota Interna N°1424/2014, Letra: T.C.P. (DELEG. IPAUSS) (fs. 9/11) el Plan de Auditoría propuesto, el cual es compartido por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, conforme lo indicado en la Nota Interna N°1442/14, Letra: T.C.P. - S.C. (fs. 12).

Que atento lo expuesto, y analizada la programación y procedimientos sugeridos en la Nota Interna N° 1424/2014, Letra: T.C.P. (DELEG. IPAUSS), los suscriptos comparten los mismos, indicando que el período de análisis se establece hasta el 31/07/14 (fecha de corte), conforme lo peticionado por el Secretario Contable.

Que el artículo 4° de la Ley provincial N° 50 establece que: “El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ...inc. e) constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías...”, y el artículo 2° establece que: “De conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones: ...inc. c) realizar auditorías externas...”.

Que en cuanto a la función de la letrada designada para realizar el asesoramiento legal, cabe aclarar que la misma amén de evacuar las consultas legales, deberá proyectar los actos administrativos pertinentes en forma previa a que se eleven el Informe Preliminar y el Informe Ejecutivo y Analítico Final al Plenario de

Miembros. En este sentido cabe aclarar que en dichos actos la letrada deberá determinar las medidas a adoptar en función de lo que surja de los mentados Informes, tales como requerimientos de información, plazos para contestarlos, posible aplicación de sanciones ante incumplimientos y demás cuestiones que, en base a su análisis, estime correspondan.

Que el señor Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 159/2014.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2° inc. c), 4° inc. e) y 27 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Auditoría Médica de los Centros de Salud de Ushuaia de acuerdo a la programación y procedimientos indicados en la Nota Interna N° 1424/2014, Letra: T.C.P. (DELEG. IPAUSS), los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la presente Unidad de Auditoría a la Auditora Médica Dra. Celina Esther GIORDA y a la Auditora Fiscal C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, y a la Dra. Griselda LISAK a cargo del asesoramiento jurídico, quien además de evacuar las consultas legales, deberá proyectar los actos administrativos pertinentes en la forma indicada en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los plazos de cumplimiento de las tareas encomendadas, deberán ajustarse a las Pautas temporales indicadas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 154/2014.

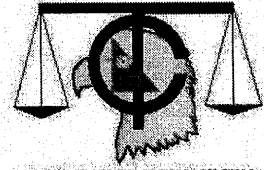
ARTÍCULO 4°.- Disponer que los informes parciales que procedan sean elevados a la Secretaría Contable y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; y que los pedidos de prórroga que resulten necesarios, sean analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al señor Vocal de Auditoría para su autorización.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.C. N° 169/2014, caratulado: **"S/ AUDITORIA MEDICA DE LOS CENTROS DE ATENCION**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 179



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

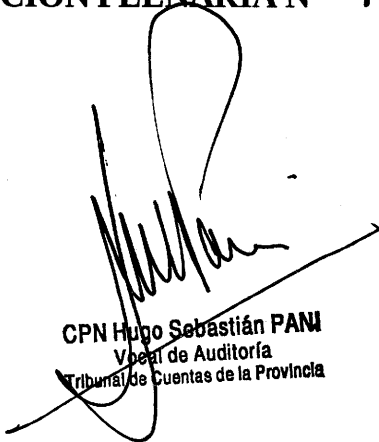
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

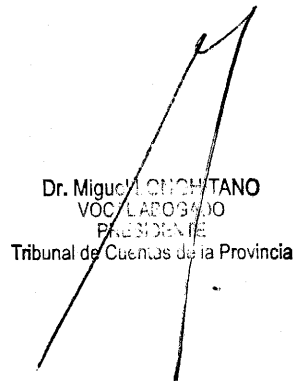
PRIMARIA – USHUAIA", a la Auditora Médica, Dra. Celina Esther GIORDA. Notificar con copia certificada de la presente a la Dra. Griselda LISAK y a la Auditora Fiscal C.P. Pamela SANTANATOGLIA PARRA, al señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al Secretario Contable a/c C.P.N. Jorge ESPECHE, y al señor Prosecretario Contable a/c C.P.N. Rafael CHORÉN.

ARTÍCULO 6°.- Notificar con copia certificada de la presente, al señor Ministro de Salud, Farm. Andrés Germán ARIAS.

ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 179 /2014.-


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel ONCHITANO
VOC. LABORAL
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 179 /2014.

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA MÉDICA
DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – USHUAIA

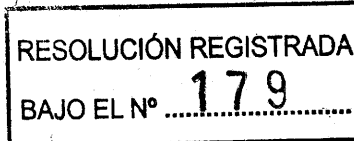
I – CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los principales aspectos a considerar en el inicio de una Auditoría de Establecimientos (CAPS) son: la Estructura, la que incluye características del Establecimiento y Recurso Humano, el Proceso que alude a Procedimientos para la atención de pacientes (accesibilidad, obtención de turnos, historias clínicas) y los Recursos referidos a la eficacia, eficiencia, efectividad y la satisfacción del usuario.
2. La Auditoría Médica es un procedimiento evaluativo y preventivo de la atención médica en beneficio del médico, de la Institución de salud, de los pacientes y de la comunidad; acción dirigida a emanar recomendaciones en caso necesario para que se adopten medidas correctivas en el fortalecimiento de las actividades y funciones para lograr la satisfacción de los usuarios a través de una atención de calidad.
3. Tratándose de una Auditoría Externa, médico administrativa, en esta etapa del trabajo se evidenciará el Nivel de Complejidad del Servicio que se presta y con que recursos humanos y tecnológicos cuentan para ello. Se trabajará en los CAPS con distintos referentes y los datos recogidos tendrán como fecha de corte el 31 de julio de 2014. Los Centros de Salud en la ciudad de Ushuaia son siete (7), ubicados en distintas zonas de la ciudad, a saber: CAPS 1 en Barrio San Vicente de Paul; CAPS 2 en Kuanip 1219 B° Yate Fortuna; CAPS 3 en 60 Viviendas provisoriamente; CAPS 4 en Alem y Neuquén del B° Bella Vista; CAPS 5 en B° 300 Viviendas calles Independencia y San Pedro; CAPS 6 en Pioneros Fueguinos del B° 640 Viviendas y el CAPS 7 en el Centro de Ex Combatientes de Malvinas en la calle Alem 2008. En construcción CAPS 8 destinado a la atención de la población B° Río Pipo y alrededores.

II – OBJETIVOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

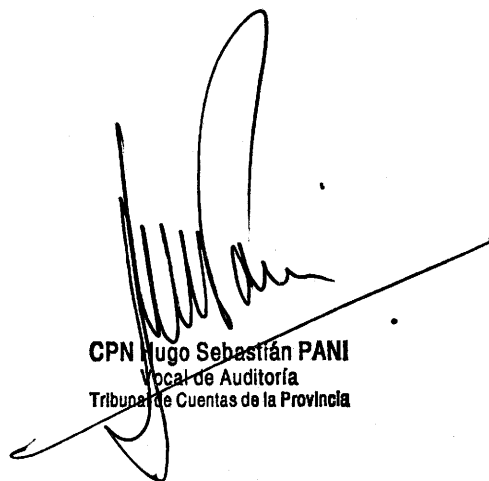
1. Conocer la población beneficiaria de la atención médica que brindan los Centros de Salud de Ushuaia.
2. Qué tipo de Servicios se prestan (promoción – prevención – diagnóstico - tratamiento y/o rehabilitación).
3. Conocer si los recursos utilizados (humanos, tecnológicos y administrativos) resultan acordes con Estándares conocidos.

III – PLANIFICACIÓN


1. Entrevistas con el Director de Atención Primaria de Ushuaia a efectos de informar el comienzo del trabajo, el alcance del mismo, las motivaciones que impulsan el mismo y las acciones a seguir acorde a resultados.
2. Conocer la Estructura organizativa de los Centros de Salud de Ushuaia a través de la solicitud de Organigrama y Manual de Misiones – Funciones de cada responsable de área.
3. Remisión de Nota al Director de Atención Primaria de Ushuaia solicitando información sobre características edilicias, vías de acceso y evacuación; distribución de los espacios destinados a Mesa de Entrada y Archivo, Consultorios Externos (cantidad, dimensiones, horarios de atención) y Automotores. Asimismo, se espera información sobre Recurso Humano (médicos, enfermeros, administrativos, agentes sanitarios y otros), distribución horaria, coordinación de tareas en atención de consultorios y visitas domiciliarias.
4. Normativas disponibles para la dispensa de turnos, Interconsultas a especialistas de los diferentes niveles de atención, Solicitud de Intervención, Derivación a Centros de Mayor Complejidad. Transferencia y Contra transferencia. Guías de Práctica Clínica disponibles.
5. Se realizarán Observaciones en salas de espera, salas de internación, archivo de historias clínicas, a efectos de verificar dinámica de atención, flujo de pacientes, tiempo de espera, dispendio de turnos, disposición y trato que brinda el personal a pacientes y familiares.
6. Consultas al Servicio de Estadística en entrevistas personalizadas y por escrito a fin de conocer promedio de pacientes atendidos diariamente en cada CAPS.

Motivos de Consulta más frecuentes. Horas de atención en consultorio por Especialidad. Población atendida discriminada por edad.

7. Se solicitará información sobre Sistema Informático de cada Centro, y si están en red con los otros CAPS y el H.R.U.. Así también, en esta etapa del trabajo pretendo relevar horarios de atención y normativas para obtención de turnos, manejo de las urgencias y derivación a Centro de Mayor Complejidad público o privado.
8. Se relevará y posterior verificación de automotores a cargo de la DAPS que se utilizan para traslado de pacientes, insumos médicos y todo otro material de uso. Protocolo de traslado.
9. Se realizará Auditoría de una muestra de Historias Clínicas, ya que la misma constituye un instrumento fundamental que evidencia Calidad de Atención.
10. Relevamiento y posterior verificación de Medicamentos. Personal responsable en cada centro de control y distribución de los mismos. Área destinada a resguardo de Medicamentos. Método utilizado para control de vencimiento, altas y bajas, tratamiento de productos vencidos.
11. Encuestas de satisfacción de usuarios, las que se realizarán en sala de espera de consultorios de los CAPS.
12. Circuito Administrativo que realizan las Ordenes de Consulta de los pacientes que se atienden por Obra Social, Facturación y Recupero.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL LEGISLADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia